

GIBRALTAR Y LA POLÍTICA EXTERIOR HISPANO BRITÁNICA EN EL SIGLO XVIII

Mario Luis Ocaña Torres / Instituto de Estudios Campogibraltareses

Introducción

Este trabajo pretende hacer una exposición de las relaciones internacionales entre las coronas española e inglesa a lo largo del siglo XVIII, teniendo como punto de interés secundario el papel de Gibraltar como pieza de juego en el tablero diplomático. Además, tratará de explicar las causas que determinaron los conflictos internacionales, así como de analizar las consecuencias de los mismos, por ello, la información contenida en el presente trabajo no se limita, en exclusiva, a las relaciones bilaterales, ya que la intervención de otras potencias, especialmente Francia, añade una nueva dimensión a los conflictos, los cuales convierten las relaciones internacionales en el XVIII en relaciones cuyas causas y efectos son de carácter planetario.

El trabajo ha sido organizado en diferentes apartados. En el primero de ellos, referido a la Guerra de Sucesión Española, se analizan los factores políticos, los intereses que la desencadenaron y los que le pusieron fin, y se estudia con cierto detenimiento el interés de la plaza de Gibraltar para Inglaterra.

Más adelante, hay una exposición sobre el Tratado de Utrecht –alguno de cuyos artículos introduzco en un apéndice de textos al final– que regula, hasta el día de hoy, la situación internacional de la colonia británica en España.

A continuación, tan sólo unas líneas para explicar el cambio de *status* que supone para Gibraltar la conquista británica, y, por último, expongo el desarrollo de las relaciones hispano británicas después de Utrecht, analizando los principales acontecimientos de cada reinado.

La Guerra de Sucesión española y la pérdida de Gibraltar

La conquista de Gibraltar no constituyó, en el ámbito de los conflictos hispano-británicos que se desencadenan a lo largo de los siglos XVII y XVIII, un hecho fortuito ni casual, como una visión precipitada del acontecimiento pudiera dar lugar a pensar. El propósito no era nuevo: ya en 1656 Oliver Cromwel manifestaba al almirante Montague: "Acaso sea posible atacar y rendir la plaza y castillo de Gibraltar, los cuales en nuestro poder, bien defendidos, serían a un tiempo una ventaja para nuestro comercio y una molestia para España [...], con sólo seis fragatas ligeras establecidas allí, se puede hacer más daño a los españoles que con una gran flota enviada desde aquí."¹

La toma de Gibraltar fue, por tanto, el resultado de una política exterior definida en 1701, año en el que se crea la Gran Alianza de La Haya (7-9-1701), con la finalidad de intervenir en la complicada sucesión al trono de España, vacante tras la muerte sin descendencia del monarca español Carlos II, al que algunos llamaron "el hechizado". En esos momentos del desarrollo de la historia de Europa, Inglaterra y Holanda se hallaban bajo el gobierno de Guillermo de Orange, Estatuder de Holanda y esposo de María, hija de Jacobo II de Inglaterra, al que Guillermo había expulsado del trono, convirtiéndose en rey de Inglaterra, Escocia e Irlanda en 1698. Guillermo III será pues el continuador de una estrategia política, diplomática y militar, destinada a acabar con la hegemonía que los países del sur, España y Francia, mediterráneos y católicos, habían venido manteniendo en las centurias anteriores. Los planteamientos de esta diplomacia pasaban por sustituir el sistema de dominio de la casa de Austria –la hegemonía mundial basada en el poder en exclusiva de una gran potencia– por otro en el que predominase el equilibrio entre las naciones, aunque ese equilibrio debería estar supervisado por las potencias marítimas europeas y controlado, de forma muy especial, por Inglaterra. Ya en la firma de la Gran Alianza de La Haya, alianza que, en opinión de los firmantes del pacto (Inglaterra, Holanda, Austria, Saboya y Portugal), auguraba una victoria absoluta sobre el enemigo, quedó establecido de antemano que Inglaterra obtendría Gibraltar, Menorca, Ceuta y la tercera parte del imperio español ultramarino. "Gibraltar, pues, no fue conquistado por los ingleses casualmente. Se lanzaron a tiro hecho sobre el Peñón como se lanzaron igualmente sobre Menorca y no para entregar ambas bases al pretendiente Carlos de Austria, si este hubiese llegado a ser Rey de España, sino para quedárselas Inglaterra como puntos de apoyo militares en el Mediterráneo."²

Esta afirmación, que convertirá a Gibraltar en una plaza fuerte británica, se fue consolidando políticamente, en especial a partir de las afirmaciones del embajador británico en Lisboa, Methuen, en el sentido de que "si el archiduque no lograba el trono español, Inglaterra no debía nunca enajenar Gibraltar, pues constituía una garantía para el comercio inglés."³

El sueño inglés se convertirá en realidad a comienzos del siglo XVIII, fecha en la que comienza para España el problema de Gibraltar, al producirse la pérdida en los primeros días de agosto de 1704, como consecuencia del ataque combinado por mar y por tierra de un ejército anglo-holandés que conseguirá la capitulación de la ciudad que, a pesar de la defensa realizada por Diego Salinas, se hallaba prácticamente desguarnecida y carente de defensas.

En 1710, en plena Guerra de Sucesión Española, la política exterior inglesa decide retirar su apoyo al aspirante austriaco y, un año más tarde, Francia e Inglaterra acuerdan comenzar negociaciones partiendo de la promesa de Felipe V, recién entronizado rey de España, de entregar Gibraltar a la corona británica.⁴ En septiembre, Inglaterra manifestó su interés en conservar Gibraltar y Mahón, de forma unilateral, es decir, sin tener en cuenta los intereses holandeses, que aspiraban a

¹ M. González Jiménez y M. García Fernández: Castilla conquista el Estrecho. *Historia* 16, 187, (1991), pág. 37

² F. Oliví: *Gibraltar y la política exterior de España. 1704-1969*. Madrid. INCIPE. 1996. Pág. 66.

³ M. González Jiménez y M. García Fernández. *Op. Cit.*, pág. 41

⁴ "Felipe V escribió al Mariscal Vendomê, Jefe del Cuerpo expedicionario francés en España, una carta fechada el 11 de Julio de 1711 en la que le comunicaba que estaba dispuesto a ceder a los ingleses Gibraltar y Menorca, que estaban ya en manos británicas, si se le reconocía como Rey de España." F. Oliví: *Op. Cit.* Pág. 67

compartir los beneficios de las conquistas en las que habían invertido vidas y dinero. Tampoco a Felipe V le resultaba aceptable que la negociación sobre su reino estuviese en manos de su abuelo, Luis XIV, malestar que puso en conocimiento de su real pariente, manifestándole, dos meses después, no estar dispuesto a aceptar mutilaciones en los territorios españoles.

Utrech

A partir de 1711, comienzan a producirse contactos que desembocarán en el Tratado de Utrech. Ese año, amén del agotamiento militar francés, se produce la muerte del Emperador austriaco José I, el cual sería sustituido en el trono imperial por el Archiduque Carlos que, hasta entonces, aspiraba a ocupar el trono español. La situación se transformaba de la noche a la mañana. Inglaterra, ante la posibilidad, remota aunque posible, de la formación de un poder austriaco en España, en Europa Central y en América, que repetiría en el tiempo la estructura del imperio de Carlos I, comienza a dar los primeros pasos para asegurarse, desde una posición militar y diplomática favorable, un tratado de paz que le permita poner en práctica su política de equilibrio internacional, cuya aspiración última es establecer una nueva hegemonía mundial dirigida, esta vez, desde Londres.

Los contactos previos franco-británicos, los prolegómenos a Utrech, tuvieron lugar en Londres en el año 1711. Allí, Luis XIV, en su nombre y en el de Felipe V (España no tuvo representación directa en las negociaciones de paz hasta abril de 1713), en un tratado secreto, acepta la ocupación inglesa de Gibraltar y Menorca, además de acuerdos comerciales y políticos, como la desaparición de apoyo a la corriente estuardista por parte de Francia, que resultarán ventajosos para Inglaterra y perjudiciales para España.

Estos acuerdos, conocidos como "Preliminares de Londres", constituyen el punto de partida del Tratado de Utrech, ciudad holandesa en la que se convocó a los representantes de las naciones que habían participado en la Guerra de Sucesión Española el 12 de enero de 1712.

El Tratado de Paz y Amistad, firmado en Utrech entre España e Inglaterra el 13 de julio de 1713, en cuyo artículo X se recoge la entrega de Gibraltar por parte de la Corona española a la británica, supone el fin de las hostilidades entre los aspirantes al trono de España y sus aliados, pero sus efectos y alcances son mucho más amplios, pues implican la ordenación territorial y jurídica de Europa.

Son diversos los acuerdos, entre los estados beligerantes, que afectan a la monarquía española:

1.- Entre los compromisos firmados entre Inglaterra y Francia, ésta renuncia y cede a aquella los privilegios del comercio americano, que venía detentando desde 1700. Entre esos privilegios se encuentra el negocio del asiento de negros, así como el navío de permiso, a los que me referiré más adelante.

2.- Por el tratado franco-holandés, el reino de Cerdeña, que formaba parte de la monarquía española, se desgajaba de ella, integrándose con posterioridad en Saboya, al cambiar el duque de Saboya esta isla por Sicilia con el emperador de Austria; de la misma manera los Países Bajos, hasta entonces españoles, quedaban bajo la custodia de las Provincias Unidas que las pondrían en manos del Emperador. Este acuerdo fue gestionado directamente por Luis XIV en nombre de Felipe V.

3.- Un tercer tratado entre Saboya y Francia en el que Víctor Amadeo recibe la promesa de Luis XIV de entregarle Sicilia que había formado parte de la corona española.

En palabras de Jover Zamora es preciso tener en cuenta las modificaciones que Luis XIV está provocando en el mapa europeo "realizadas a costa de la total desarticulación de la Monarquía española en Europa."⁵

⁵ J.M. Jover Zamora: *España en la política internacional. Siglos XVIII-XX*. Madrid. Marcial Pons. 1999. Pág. 24

La Corona española establecerá diferentes tratados con sus antiguos enemigos: Saboya, Holanda, Portugal e Inglaterra..

Con Inglaterra el Tratado de Paz y Amistad se firmó el 13 de julio de 1713 aunque, previamente, el 12 y 13 de marzo del mismo año, España había concedido a Inglaterra, por el acuerdo del día 12, el Asiento de Negros y, por el acuerdo del día 13, el Navío de Permiso.

El Asiento de Negros concedía a Inglaterra el monopolio de la venta de esclavos durante 30 años, a razón de 4.800 esclavos negros, al año, en los reinos españoles de ultramar.

El Navío de Permiso otorgaba a Inglaterra la autorización para introducir en los mercados de la América española aquellas mercancías que pudiese llevar en sus bodegas un navío de quinientas toneladas, mercancías siempre británicas, procedentes siempre de un puerto inglés.

Utrecht reconoce, además, la posesión británica de Gibraltar, desde donde Inglaterra se asegura el control del tránsito marítimo, mercante y militar, entre las aguas del Mediterráneo al Atlántico, consiguiendo, de esta forma, uno de sus objetivos políticos vitales: el dominio de las rutas comerciales atlánticas y la ruptura del monopolio comercial español con las colonias americanas.

Utrecht supone el comienzo del esplendor británico. Sus consecuencias conducen a la separación de las coronas española y francesa que, a pesar de los pactos posteriores, nunca recaerán sobre una misma cabeza y a la pérdida de los privilegios comerciales de Francia en América; además, Austria se convierte en el contrapeso del poder continental frente a Francia allí donde el poder español había sido borrado del mapa, es decir, en Flandes e Italia.⁶

Pero Utrecht es, además de todo lo expuesto, un punto y aparte en la Historia de España entre la decadencia y la recuperación. En palabras de Antonio de Béthencourt supone para los españoles el “abandono definitivo de los ideales ecuménicos. Imposibilidad de vivir encerrados en sí mismos. Análisis del potencial humano y económico de la monarquía, una vez reducida a los reinos peninsulares y al Imperio indiano. Reforma radical en la organización de la estructura administrativa, en busca de mayor eficacia. Centralización del país.”⁷

El nuevo *status* de Gibraltar

Las nuevas condiciones, resultado del traspaso de soberanía, quedaron reflejadas en el artículo X del Tratado.⁸ De una lectura del texto, que se reproduce en el Apéndice, se deduce que España cedía a Gran Bretaña la propiedad de la ciudad con el puerto, las defensas y las fortalezas, aunque sin jurisdicción territorial. Esto significaba que Gibraltar no podría seguir ostentando la capitalidad administrativa del territorio que había venido manteniendo desde la segunda mitad del siglo XV,⁹ con el cual quedaba interrumpida la comunicación por tierra. No son las únicas limitaciones, otras de carácter económico prohibían cualquier tipo de comercio e intercambios con Gibraltar, salvo en ocasiones excepcionales, velando mucho la corona española la introducción de géneros de contrabando. Cuidado que el paso de la historia se encargaría de demostrar infructuoso.

⁶ M. Avilés Fernández y otros. *Nueva Historia de España: La instauración borbónica*. Madrid. EDAF. 1973. Pág. 35

⁷ Citado en M. Avilés: O.c. Pág 41 – 42.

⁸ Ver apéndice de textos. Texto nº 1.

⁹ “Por tanto, a principios del siglo XVII, la ciudad de Gibraltar poseía unos extensos y ricos términos, cuyos límites eran los siguientes: por el oeste llegaba hasta el río Guadalmesí y el río Almodóvar, lindando con las tierras de Tarifa; por el norte, el territorio de Gibraltar limitaba con los términos de Medina Sidonia, Alcalá de los Gazules y Castellar; y por el nordeste se extendía hasta la ribera del río Guadiaro, siendo el mar Mediterráneo su límite oriental. En total, los términos de la ciudad de Gibraltar abarcaban una superficie aproximada de 575 Km². A. Hernández del Portillo: *Historia de Gibraltar*. Introducción y notas A. Torremocha Silva. Algeciras. UNED. 1994

Limitaciones de carácter religioso trataron de impedir el asentamiento de judíos en Gibraltar, al tiempo que se reconocía la libertad de practicar la religión católica, o que se tratara de impedir a los corsarios norteafricanos, aún numerosos y activos en las aguas del Estrecho, que utilizaran el puerto gibraltareño como base de abastecimiento. Y, por último, Inglaterra se comprometía a dar a España la primera opción para recuperar la soberanía sobre Gibraltar en el supuesto de que Inglaterra renunciase a ella.¹⁰

En palabras de Francisco Núñez, “España cedió la propiedad reservándose la jurisdicción, como si se tratara de un señorío más, siendo el usufructuario, *sine die*, la monarquía británica.”¹¹ Este fragmento del Artículo X, en el que el concepto de propiedad se interpreta, o como posesión y uso del territorio, por un lado, o como posesión absoluta, del territorio y de su soberanía, por otro, es el punto de partida de unas discusiones que se vienen manteniendo desde hace tres siglos.

Las condiciones de vida de la guarnición y de los habitantes de la plaza tras el Tratado debieron ser rigurosas y el gobierno británico intentó, a lo largo del XVIII, mejorarlas. Mejoras a las que la Corona española se opuso sistemáticamente apoyándose en lo estipulado en la letra del Tratado. La excepción a la regla la encontramos en la declaración de una zona del istmo como Campo Neutral.¹²

En líneas generales se puede afirmar que las relaciones entre Gibraltar y el resto del territorio español se caracterizaron por un permanente estado de aislamiento al que contribuyó el casi permanente estado de guerra que, a lo largo de la centuria que nos ocupa, mantuvieron España e Inglaterra en un total de seis enfrentamientos bélicos internacionales.

Las relaciones hispano bibránicas después de Utrech: Reinado de Felipe V

Tras la firma del Tratado, España intentará recuperar su papel de potencia universal, incorporándose a la Europa del setecientos, objetivo fundamental de la diplomacia española, partiendo de una política exterior, que se puede definir como realista, al aceptar y comprender cual era la auténtica dimensión de su poder y de sus territorios, limitados a España y al Imperio Americano. El Mediterráneo Occidental y las Indias son los campos principales en los que se desarrollan los intereses de la política exterior española que aspira, en el Mediterráneo, a recuperar el poder español en los territorios de Italia y, en América, a prevenirse contra los intereses ingleses en expansión.¹³

Entre los aspectos irrenunciables de la diplomacia española Gibraltar ocupa un lugar destacado, siendo la aspiración española por la ciudad conquistada en 1704 y perdida definitivamente en 1713, permanente. En 1717, estando Inglaterra necesitada de llegar a un acuerdo de paz, España puso como condición para entablar negociaciones la restitución de Gibraltar y Menorca. La promesa fue hecha de mano del rey inglés Jorge I a Felipe V, aunque nunca llegó a cumplirse (Ver Apéndice de Textos, II).

¹⁰ F. Olivie: *Op. Cit.* Pág. 69.

¹¹ F. Núñez Roldán: Los ingleses en el Peñón. El tratado de Utrech. *Historia 16.* 186, 1991

¹² “Poco después de la firma del Tratado de Utrech y, con el fin de alejar de las murallas de Gibraltar a las unidades militares españolas estacionadas en las proximidades de dicha Plaza, los ingleses alegaron que en buen Derecho Internacional se suponía que toda Plaza fuerte controla el territorio circunvecino dominado por el fuego de sus cañones.

España rechazó semejante teoría pero, para contrarrestar sus efectos prácticos, construyó en 1731, frente a la fortaleza británica de Gibraltar, la fortaleza española de la Línea de Gibraltar que ha sido el origen de la actual ciudad de La Línea de la Concepción.

Los cañones de esta fortaleza española de nueva creación tenían el mismo alcance que los cañones ingleses y, por lo tanto, dominaban con su fuego el territorio que pretendía dominar con el suyo la guarnición gibraltareña. La parte sur del territorio, así delimitado por la artillería de ambas partes, fue denominado por dichas parte Campo Neutral, comprometiéndose ingleses y españoles a no utilizarlo y mucho menos con fines militares”. F. Olivie: *Op. Cit.* Pág. 71.

¹³ J.M. Jover Zamora. O.c. Madrid. Marcial Pons. 1999. Pág. 65 y sgts.

Comunicaciones

La política exterior española comenzó a reactivarse, después de Utrecht, de manos de la reina Isabel de Farnesio, segunda esposa de Felipe V, cuyos intereses dinásticos aumentaron sus intenciones de ocupar tierras italianas, especialmente a partir del nacimiento de su hijo Carlos, futuro Carlos III y supuso un claro cambio de dirección para la política exterior española que durante la primera etapa del reinado, en vida de la reina María Luisa, había estado muy influenciado por Francia. En 1717 un ejército español tomó Cerdeña y en 1718 las armas españolas se dirigieron contra Sicilia. Los intentos de conquistas territoriales y de expansión española en el Mediterráneo, echaban por tierra los acuerdos de Utrecht. Europa reaccionó ante las aspiraciones españolas y la Cuádruple Alianza (Inglaterra, Francia, el Imperio Austriaco y Saboya-Piamonte) destruyó a la flota española en cabo Passaro, obligando a Felipe V a firmar el Tratado de Cambrai, que suponía la devolución de los territorios ocupados y aceptar de nuevo las cláusulas de Utrecht.

Años más tarde la corona española, en manos de Isabel de Farnesio, se mantenía perseverante en la idea de obtener territorios en Italia. Para ello se recurre a alianzas matrimoniales de los príncipes españoles Carlos y Felipe con archiduquesas austriacas. El resultado fue el Tratado de Viena que, de nuevo, alarmó a la Europa equilibrada por la "Pax británica". Una breve guerra (enero de 1727-marzo de 1728) estalló entre Felipe V y Jorge II, aunque las hostilidades se limitaron al Caribe y Gibraltar, donde el asedio de 1727, dirigido por el conde de Montemar, no alcanzó sus últimos objetivos. El conflicto acabó cuando Isabel de Farnesio firmó la Convención de El Pardo que suponía la aceptación de los acuerdos de Utrecht, aceptaba las conclusiones del congreso de Soissons, donde se aplazó indefinidamente la cuestión de Gibraltar,¹⁴ ponía fin al bloqueo inglés y a las alianzas matrimoniales entre España y Austria. En la gestión de este acuerdo jugó un papel importante la figura de José Patiño, nuevo consejero para asuntos de política exterior y personalidad política en ascenso.

Los asuntos relacionados con Italia no ocupaban un lugar prioritario en los planteamientos estratégicos de Patiño, para el que la conservación del sistema comercial español en el Atlántico, frente a la cada vez más abundante presencia del comercio y la marina inglesa, constituía el objetivo fundamental. De ahí la necesidad de un periodo de paz que permitiese a España la recuperación de su maltrecha marina de guerra en previsión de un futuro conflicto armado en el que las flotas serían las piezas claves sobre el tablero de juego. Patiño mantuvo en el Caribe una actitud inflexible ante los intentos de Gran Bretaña de imponerse por la fuerza o de aumentar el contrabando, siempre dentro de los márgenes que marcaban las leyes internacionales.

El Tratado de Sevilla (9-XI-1729), que puso fin a las hostilidades, hizo que Inglaterra recuperase los derechos del Asiento de Negros y el Navío de Permiso a cambio de prestar apoyo a las aspiraciones de los intereses españoles en Italia. Durante los primeros años de la década de los treinta, la política exterior española hacia Inglaterra fue de clara presión: España presionaba en el Caribe para conseguir el apoyo británico a sus reivindicaciones en Italia. Tan fuerte fue la presión que, sorprendentemente, España e Inglaterra fueron aliados: en 1731, en las Declaraciones de Sevilla, Inglaterra apoyaba las aspiraciones de Carlos en Italia. Una vez solucionado el asunto en Italia, unas nuevas declaraciones (febrero del 32), firmadas por Patiño y Keene, su homólogo británico, manifestaban el deseo de poner fin a las tensiones que había sufrido el comercio legal británico con la América española, así como el compromiso inglés de negar protección a los barcos contrabandistas que navegaban bajo su pabellón. Los textos expresaban buenas intenciones, pero la realidad estaba envenenada por una serie de ofensas mutuas de difícil solución: derechos de pesca del bacalao en Terranova, corte de maderas tintóreas en Campeche, las negativas, tanto de la Compañía del Mar del Sur como de las autoridades españolas, a aceptar los principios del Tratado de Sevilla o la cuestión de Gibraltar.

¹⁴ Gonzalo Anes. *El Antiguo Régimen: los Borbones. Historia de España*. Alfaguara. Madrid. Alianza. 1975. Pág. 352

La política exterior española, consciente del poder británico, trataba de ganar tiempo, reforzar sus posiciones y buscar aliados, consciente de su situación de inferioridad ante Inglaterra: "Patiño tendía a cubrir con papel las grietas existentes en las defensas coloniales y pese a toda su habilidad diplomática en el enfrentamiento con Gran Bretaña no podía disfrazar el hecho de que navegaba en una fragata contra un barco de línea."¹⁵

La única solución posible consistía en la búsqueda de aliados frente a Inglaterra y frente a Austria, con la que los problemas en Italia, aún seguían pendientes. El resultado fue el primer pacto de familia, de fecha 7 de noviembre de 1733, entre España y Francia. Este pacto franco-español (Tratado de El Escorial) garantizaba, entre otras cosas que, si como consecuencia de la aplicación de normas restrictivas al comercio británico, Inglaterra atacaba a España, Francia sería su fiel aliado, militar y políticamente, estando dispuesta a prestarle su apoyo en un eventual intento para la recuperación de Gibraltar.

Este pacto suponía la reconsideración, por parte de España, de los acuerdos comerciales atlánticos con Inglaterra, surgidos de Utrecht, y el retorno de Francia a la consideración de nación más privilegiada en perjuicio de Inglaterra.

Los éxitos españoles en Italia (Britanto y toma de Sicilia) se hicieron a costa de grandes gastos, a cuenta de la plata americana y gracias al apoyo del pueblo de Nápoles, pero el Pacto de Familia no había sido capaz de provocar a Inglaterra, que seguía estando presente en Gibraltar y contando con una flota mucho más poderosa que la española, a pesar de los esfuerzos de Patiño, que moriría en 1736.

La causa fundamental de las tensiones hispano británicas hay que buscarlas, pues, en el conflicto por el control del comercio americano. Aunque España había ofrecido una serie de ventajas comerciales a Inglaterra en Utrecht (Asiento de Negros y Navío de Permiso), estas parecían insuficientes para una economía como la británica, que se hallaba en fase de expansión y buscaba con ansiedad nuevos mercados. El contrabando era inevitable, de la misma forma que lo era adoptar medidas para protegerse de él. Estas no fueron otras que el recurso a la fuerza en forma de guardacostas españoles. Las tensiones diplomáticas se alargaron durante los años 1737-1739, en un momento en el que Inglaterra "temerosa de la recuperación de la marina española y del crecimiento económico que tuvo lugar en España, a partir de la guerra de sucesión."¹⁶ estaba decidida a desencadenar un conflicto que desembocó en la Guerra de la Oreja de Jenkins (1739-1748). Este se desarrolló en dos frentes: uno caribeño y otro europeo que interfiere con la propagación de la Guerra de Sucesión Austríaca. En el Caribe se perdió Portobello (1739) y en Europa, las ambiciones de Isabel de Farnesio en Italia darían lugar al Segundo Pacto de Familia franco-español (25-X-1743) que, además de ratificar el primero, comprometió a la corona francesa a entronizar y defender a Felipe de Borbón en Milán, Parma y Piacenza, a asegurar a Carlos como rey de las Dos Sicilias y a no firmar una paz por separado con Inglaterra sin que se hubiese producido la devolución de Gibraltar y Menorca a España.

Al concluir la guerra, y tras haber muerto Felipe V en julio del 46, en el Tratado de Aquisgrán no se obtuvieron resultados satisfactorios relacionados con Gibraltar ni con Italia, pues las aspiraciones españolas sobre Milán se vieron defraudadas, aunque Parma y Piacenza recayeron sobre Felipe de Borbón. En ese tratado, o mejor en el tratado comercial anglo-español de 1750, Inglaterra renunció al derecho al asiento de negros, previa indemnización de cien mil libras, y admitió el derecho de los guardacostas españoles a inspeccionar a los mercantes ingleses en aguas próximas a los territorios ultramarinos. Este derecho se conoció como Derecho de Visita.

El resultado de esta guerra, en opinión de J. Lynch, no fue desfavorable para la corona española que, por una parte, había impedido la ruptura del control comercial español por parte de Inglaterra en la América española y, por otra, puso fin a la intervención de Isabel de Farnesio en Italia.

¹⁵ John Lynch: *El siglo XVIII*. Barcelona. Crítica. 1991. Pág. 124 y sgts.

Gibraltar había estado presente en las aspiraciones del rey Felipe V y de sus ministros, a lo largo de todo el reinado. Los intentos por lograr su recuperación no fueron sólo de carácter militar: Grimaldi, Secretario de Estado de Felipe V, envió al marqués de Pozoblanco a Londres con el objeto de gestionar la devolución; Orendain, sucesor de Grimaldi, mantiene la misma política; Ripperdá, nuevo Secretario de Estado, negocia una alianza con Austria para que apoye a España en sus reivindicaciones sobre el Peñón, que no obtuvieron el éxito esperado; Campillo, Secretario de Estado, propuso la compra e incluso la reina Isabel de Farnesio llegó a enfrentamientos personales con el embajador inglés, Stanhope, por la cuestión de Gibraltar. A pesar de todos los esfuerzos, el reinado de Felipe V concluyó sin ningún cambio en la situación.¹⁷

Reinado de Fernando VI

El ascenso de un nuevo monarca, Fernando VI, centró las preocupaciones de la Corona española más en la cuestión atlántica que en la política europea y en un decidido intento de poner en práctica una política exterior de neutralidad que le permitiese reorganizar la Hacienda y desarrollar lo suficiente la marina de guerra como para poder convertir a España en un elemento imprescindible en las guerras entre Inglaterra o Francia. Esta posición de fuerza podía tener como objetivo obtener Gibraltar o Menorca como compensación a su no intervención.

A partir de 1746 el marqués de la Ensenada, el hombre con mayor poder en España, plantea una política exterior cuyo objetivo era dejar de lado las posiciones belicosas y alcanzar una paz que se sustentase, ante Inglaterra, en una posición de fuerza. Los problemas se localizaban, como venía siendo habitual, en la delicada cuestión del comercio atlántico cuya libertad no podía ampliarse, pero tampoco restringirse y en el tema de Menorca y el peñón de Gibraltar, sobre el que España seguía manteniendo sus aspiraciones de recuperación. No eran los únicos asuntos que enrarecían las relaciones hispano británicas que, por otra parte, se mantuvieron suficientemente estables durante el reinado de Fernando VI: la extracción de maderas tintóreas en Honduras, las fricciones en las pesquerías de Terranova, el contrabando en América o los roces en el Caribe, mantenían una tensión que podríamos definir como de baja intensidad entre las dos coronas.

Tras el cese de Ensenada en 1754, en el que la diplomacia inglesa tuvo bastante que ver,¹⁸ la política exterior española adoptó actitudes que pusieron en peligro la neutralidad mantenida desde comienzos del reinado y estuvieron a punto de desencadenar un conflicto directo con Inglaterra entre 1756-1757.

Durante la Guerra de los Siete Años, España siguió manteniendo su neutralidad a pesar de las atractivas ofertas que recibió de los contendientes, entre las cuales destaca la de Inglaterra, aliada con Prusia y Portugal que, necesitada de un aliado como España para enfrentarse a Francia, Rusia y Austria, llegó a prometer la entrega de Gibraltar a España. Ni esta se produjo, ni España rompió su neutralidad.

Reinado de Carlos III

La llegada al poder de Carlos III, tras la muerte de Fernando VI en 1759, supuso un nuevo rumbo en la política exterior española y en las relaciones hispano británicas. El nuevo rey comprendía perfectamente la importancia de la conservación del imperio americano. En política exterior Inglaterra seguía siendo el gran problema a solucionar: "Se presentaba, pues, el dilema de mantener la paz con Inglaterra, lo cual era necesario para garantizar la normalidad comercial, o declararle la guerra para contener su expansión creciente y un poderío marítimo que, a la larga, haría imposible mantener el dominio de España sobre las Indias."¹⁹

¹⁶ G. Anes. O.c. Pág. 354

¹⁷ Gibraltar en el pasado. O.c. Pág. 45-46.

¹⁸ G. Anes. O.c. Pág. 360 y sgts. "Las palabras de Wall al embajador inglés Keene y las de este a su gobierno sobre el desvanecimiento de " los proyectos de Ensenada sobre la marina" y la sobre que ya, en España, no se construirían más navíos, no dejaron lugar a dudas acerca del trasfondo de las intervenciones inglesas en este asunto."

¹⁹ G. Anes. O.c. Pág. 365.

La política de neutralidad pasó a ser sustituida por otra más agresiva, que contaba con el apoyo imprescindible de la Armada, desarrollada en tiempos de Ensenada, y continuada en todos los arsenales españoles en tiempos de Carlos III. El cambio de una política de neutralidad a una ofensiva, marcada por la alianza francesa, vino determinada por la conquista inglesa de Quebec y por la desaparición de Francia en América del Norte, lo cual dejó cara a cara a España e Inglaterra.

Los puntos de conflicto seguían siendo los habituales, y la Corona española entendió que no había más salida que la guerra. Su política exterior se dirigió a obtener los medios para poder llegar a un enfrentamiento con Inglaterra que se basaría en la alianza con Francia, la plata americana y la continuación de una política de construcción naval. Ello condujo a la firma del Tercer Pacto de Familia con Francia (agosto de 1761), y con los Borbones de Italia, que llevará a España a intervenir en los dos últimos años de la guerra de los Siete Años entre Francia y Gran Bretaña. La alianza hispano francesa vino determinada por la disminución del poder francés y el consecuente aumento del inglés en América, una situación que resultaba inquietante para España. Lógicamente, España unirá sus fuerzas con Francia a fin de equilibrar la balanza y servir, cada una de ellas, a los intereses de su propio estado.²⁰

Los resultados de la intervención española en este conflicto se concretaron en la Paz de París (9-II-1763). España tuvo que aceptar la tala de árboles tintóreos en Honduras, renunciar a los derechos de pesca en Terranova, devolver la colonia de Sacramento a Portugal y ceder a Inglaterra todos los territorios españoles en Norteamérica, (la Florida, San Agustín y Bahía de Pensacola), aunque recibió –devueltas por Gran Bretaña– La Habana y Manila, así como de Francia los territorios de la Luisiana.

Además Inglaterra consiguió un importante triunfo de carácter jurídico al obtener el derecho a que los corsarios fuesen juzgados por tribunales ingleses.

A pesar de la derrota, la política exterior española, dirigida desde el trono, seguía considerando la guerra como el único medio de mantener un equilibrio de poder y de frenar la expansión inglesa. Contaba con el apoyo de Francia y se preparaba para otro conflicto que, a tenor de los constantes roces, no tardaría en estallar.

El quinto conflicto armado entre España e Inglaterra se produjo entre 1779–1783 con ocasión del proceso de independencia de las colonias inglesas de Norteamérica, que dieron lugar al nacimiento de los Estados Unidos. España, que apoyó a los independentistas norteamericanos con armas, pertrechos y dinero, así como dando protección a sus corsarios, pretendía alcanzar el debilitamiento de Inglaterra como medio para conseguir sus aspiraciones, entre ellas, la recuperación de Gibraltar, a pesar de que el ejemplo de las colonias inglesas podía convertirse en un espejo en el que se mirasen las españolas de América del Sur y Centro. A pesar de ello, España, tras asegurarse la neutralidad portuguesa y solucionar los problemas bilaterales en la zona del Plata, intervino directamente en la guerra americana en la campaña de Florida, con la conquista de Pensacola (1781).

Es durante este conflicto cuando se produce el Gran Asedio contra Gibraltar en el que intervino un ejército de 30.000 hombres que aisló el Peñón por tierra, mientras que una flota intentaba hacerlo por mar. El Gran Asedio fracasó ante la pericia y la agilidad de la Armada inglesa que sorteó el bloqueo en tres ocasiones y ante la ineficacia de las tropas hispano-francesas, a pesar de las máquinas que se idearon para asegurar la conquista.

La Paz de Versalles (1783) resultó favorable para España que recupera Florida y Menorca -tomada por el ejército al mando de Crillon el año anterior-, devuelve las Bahamas a Gran Bretaña, y consigue que los ingleses abandonen el golfo de

²⁰ J.M. Jover Zamora: O.c. Pág 100 y sgts.

Comunicaciones

Méjico. En cambio, el objetivo en el que se había invertido tantas vidas, tanto dinero y tanto esfuerzo, Gibraltar, permanecerá en manos inglesas, controlando el paso del Estrecho y el comercio entre el Mediterráneo y el Atlántico.

Reinado de Carlos IV

Tras un especial momento de conflicto contra Francia, a raíz de la ejecución de Luis XVI en 1793, y ya en el reinado de Carlos IV, la política exterior española, dirigida por Manuel Godoy, vuelve a su posición secular de alianza con Francia.

En 1796 Godoy firma el Tratado de San Ildefonso, debido a que España no podía permanecer neutral en una guerra franco-británica y a que la única posibilidad de frenar el expansionismo inglés y defender las colonias españolas en América pasaba por la alianza con Francia, una vuelta, o una continuación, de la tradicional política de alianzas que se había reflejado con anterioridad en los Pactos de Familia. En definitiva, otra alianza ofensiva-defensiva contra Inglaterra.

La guerra estalló dos meses después de la firma del tratado y constituyó una serie continua de derrotas para España: en 1797 derrota naval española en el cabo de San Vicente; la pérdida de Trinidad; el bloqueo británico del puerto de Cádiz y el ataque a los barcos españoles que hacían la ruta del Atlántico. En 1798 los ingleses se apoderan de Mallorca.

Esta guerra contra Inglaterra –en opinión de algunos historiadores, el error más grande de Godoy y de la diplomacia española– fue causa de la decadencia de España y supuso la demostración de que Inglaterra, si no podía participar en el gran negocio del comercio americano por medio de una alianza con España, estaba dispuesta a hacerlo optando por cualquier otro medio. La guerra no puede achacarse únicamente a los errores de un hombre, “...la pugna anglo española fue, en el fondo, el resultado del renacimiento industrial de España y de las guerras revolucionarias francesas, no la ligereza de un estadista inexperto.”²¹

Conclusiones

Para España el siglo XVIII supuso, a raíz de los tratados de Utrech, la pérdida de los territorios europeos y la implantación de su principal adversario, Inglaterra, en Gibraltar, fundamento esencial de la política mediterránea británica en las centurias venideras. El siglo contempló el predominio de una política dirigida a la conservación de las rutas atlánticas y de las colonias españolas en América, amenazadas constantemente por el poder naval británico. Pero también el siglo XVIII supone para España y para su diplomacia, la recuperación de parte del poder perdido en el Mediterráneo Occidental, así como la conservación intacta del imperio ultramarino, produciéndose no sólo una paralización del proceso de decadencia con que acabó el XVII, sino una fase de recuperación y reformas que afectaron a la economía, a la administración, al ejército o a las mentalidades. Sin embargo, la perdida ciudad de Gibraltar, nunca fue recuperada, convirtiéndose en unos de los factores constantes de roces diplomáticos entre los dos países hasta el presente. Su pérdida tuvo como contrapartida, al menos en su ámbito geográfico más próximo, el nacimiento de ciudades nuevas, como San Roque o Los Barrios, o el renacimiento de ciudades perdidas, como Algeciras, fundadas por los gibraltareños en el exilio.

²¹ Richard Herr: *España y la revolución del siglo XVIII*. Madrid. Aguilar. 1988. Pág. 332.

APÉNDICE DE TEXTOS

TEXTO I

Artículo 10º del Tratado de Utrech

El Rey Católico, por sí y por sus herederos y sucesores, cede por este Tratado a la Corona de la Gran Bretaña la plena y entera propiedad de la ciudad y castillo de Gibraltar, juntamente con su puerto, defensas y fortaleza que le pertenecen, dando la dicha propiedad absolutamente para que la tenga y goce con entero derecho y para siempre, sin excepción ni impedimento alguno.

Pero, para evitar cualesquiera abusos y fraudes en la introducción de las mercaderías, quiere el Rey Católico, y supone que así se ha de entender, que la dicha propiedad se cede a la Gran Bretaña sin jurisdicción alguna territorial y sin comunicación alguna abierta con el país circunvecino por parte de tierra. Y como la comunicación por mar con las costas de España no puede estar abierta y segura en todos los tiempos, y de aquí puede resultar que los soldados de la guarnición de Gibraltar y los vecinos de aquella ciudad se vean reducidos a grandes angustias, siendo la mente del Rey Católico sólo impedir, como queda dicho más arriba, la introducción fraudulenta de mercaderías por la vía de tierra, se ha acordado que en estos casos se pueda comprar a dinero de contado en tierras de España circunvecina la provisión y demás cosas necesarias para el uso de las tropas de presidio, de los vecinos y de las naves surtas en el puerto.

Pero si se aprehendieran algunas mercaderías introducidas por Gibraltar, ya para permuta de víveres o ya para otro fin, se adjudicarían al fisco, y presentada queja de esta contravención del presente Tratado serán castigados severamente los culpados.

Y Su Majestad Británica, a instancia del Rey Católico consiente y conviene en que no se permita por motivo alguno que judíos ni moros habiten ni tengan domicilio en la dicha ciudad de Gibraltar, ni se de entrada ni acogida a las naves de guerra moras en el puerto de dicha Ciudad, con lo que se puede cortar la comunicación de España a Ceuta, o ser infestadas las costas españolas por el corso de los moros. Y como hay tratados de amistad, libertad y frecuencia de comercio entre los ingleses y algunas regiones de la costa de África, ha de entenderse siempre que no se puede negar la entrada en el puerto de Gibraltar a los moros y sus naves, que sólo vienen a comerciar.

Promete también Su Majestad la Reina de Gran Bretaña que a los habitantes de la dicha Ciudad de Gibraltar se les concederá el uso libre de la Religión Católica Romana.

Si en algún tiempo a la Corona de la Gran Bretaña le pareciere conveniente dar, vender o enajenar, de cualquier modo la propiedad de la dicha Ciudad de Gibraltar, se ha convenido y concordado por este Tratado que se dará a la Corona de España la primera acción antes que a otros para redimirla.

Uxó Palasí, J. y otros: *Estudios sobre Gibraltar*. Madrid. Instituto de Cuestiones Internacionales y Política Exterior. 1996

TEXTO II

Carta del rey inglés Jorge I a Felipe V. 1 de junio de 1721.

Señor mi hermano: he sabido con extrema satisfacción, por medio de mi embajador en esa Corte, que V.M. está por fin en la resolución de quitar los obstáculos que por algún tiempo han dilatado el entero cumplimiento de nuestra unión. Y respecto de que por la confianza que V. M. me manifiesta puedo contar como restablecidos los tratados sobre que se ha disputado entre

Comunicaciones

nosotros, y que por consecuencia se habrán explanado los instrumentos necesarios al comercio de mis súbditos, no me detengo ya en asegurar a Vuestra Majestad mi prontitud a satisfacerle por lo que mira a la restitución de Gibraltar, prometiéndole que me valdré de la primera favorable ocasión para arreglar este artículo con intervención de mi Parlamento.

Gibraltar en el pasado. Madrid. Servicio Informativo Español. 1965. Pág. 44.

Bibliografía

- ANES, Gonzalo: *El antiguo Régimen: Los Borbones.* Madrid. Alianza Editorial. 1975.
- AVILÉS FERNÁNDEZ, Miguel y otros: *Nueva Historia de España: La instauración borbónica.* Madrid. EDAF. 1973. *Gibraltar en el pasado.* Madrid -Servicio Informativo Español. 1965
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. y GARCÍA FERNÁNDEZ, M.: Castilla conquista el Estrecho. *Historia 16*, 187, (1991).
- JOVER ZAMORA, J. M.: *España en la política internacional. Siglos XVIII – XX.* Madrid. Marcial Pons. 1999.
- HERNÁNDEZ DEL PORTILLO, A.: *Historia de Gibraltar.* Introducción y notas: Torremocha Silva, A. Algeciras. UNED. 1994.
- HERR, Richard: *España y la revolución del siglo XVIII.* Madrid. Aguilar. 1988
- LYNCH, J.: *El siglo XVIII.* Barcelona. Crítica. 1991.
- NÚÑEZ ROLDÁN, F.: Los ingleses en el Peñón. El tratado de Utrech. *Historia 16*, 187, (1991).
- OLIVIÉ, F.: *Gibraltar y la política exterior de España. 1704 – 1969.* Madrid. INCIPE. 1996
- UXÓ PALASÍ y otros: *Estudios sobre Gibraltar.* Madrid. Instituto de Cuestiones Internacionales y Política Exterior. 1996